

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

- 28** *EXTRACTO de la Orden 951/2021, de 10 de junio, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se convocan para 2021 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

BDNS: 569761

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Entidades del Tercer Sector de Acción Social y la Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid, así como las confederaciones, federaciones, asociaciones y agrupaciones de entidades con o sin personalidad jurídica, que tengan una entidad equiparable a las entidades del Tercer Sector de Acción Social, que desarrollen su actividad de manera real y efectiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y las agrupaciones de organizaciones sin personalidad jurídica.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, con cargo al ejercicio económico 2021, de subvenciones para la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que corresponde gestionar a la Comunidad de Madrid, así como con cargo a presupuestos propios de la Comunidad de Madrid.

Las subvenciones objeto de esta orden irán destinadas a cubrir las necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad, en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Orden 994/2019, de 24 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 157, de 4 de julio, modificada por Orden 1278/2019, de 25 de julio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 176, de 26 de julio, y por Orden 862/2020, de 18 de julio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de 24 de julio, modificada por Orden 983/2020, de 18 de agosto, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 200, de 19 de agosto.

**Cuarto***Cuantía*

La dotación de la subvención es de 35.229.292 euros, con cargo a los subconceptos 48099 y 78099, del programa 232E, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2019 prorrogados para el año 2021, de los que 26.229.292 de euros provienen del crédito que se prevé sea transferido por el Estado con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y los otros 9.000.000 de euros provienen de presupuesto propio de la Comunidad de Madrid.

El crédito autorizado podrá ser incrementado en función de la distribución estatal aprobada por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia SAAD.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de junio de 2021.

El Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad,  
PS, el Consejero de Sanidad en funciones  
(Decreto 18/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta),  
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

(03/21.358/21)

